

REPUBLICA DEL ECUADOR  
ESPECIALISTA JURIDICO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
DE EL ORO  
**EXTRACTO-CITACION**

Al señor ERIC RICKY LUGO.  
**LE HAGO SABER:**

Que en este Juzgado la señora Gisella Anabell Hidalgo Villarreal ha propuesto demanda de divorcio en su contra cuyo extracto es como sigue:

**DEMANDANTE:** SRA. GISELLA ANABELL HIDALGO VILLARREAL.

**DEMANDADO:** SR. ERIC RICKY LUGO.

**OBJETO DE LA DEMANDA:** DIVORCIO

**VIA:** VERBAL SUMARIA.

**CUANTIA:** INDETERMINADA.

**JUEZ DE LA CAUSA:** DR. PEDRO E. RUIZ MOSQUERA, JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE EL ORO ENCARGADO.

Aceptada al trámite la demanda por reunir los requisitos de Ley, se ordena citar al demandado por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de las ciudades de Machala y Guayaquil, conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto la actora afirma bajo juramento que le ha sido imposible determinar su domicilio o residencia.

Particular que le hago conocer para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en Arenillas, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación bajo prevenciones de Ley. Arenillas, 21 de junio del 2005

J. Daniel Murillo Ch.  
SECRETARIO  
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
DE EL ORO ARENILLAS

Jul. 15-29; Ago. 11

JUZGADO CUARTO CIVIL MANABI  
**CITACION JUDICIAL**

**EXTRACTO DE CITACION**

A LA SEÑORITA ESTHER JOSEFINA SELLAN ORDÓÑEZ.

**SE LE HACE SABER:** Que dentro del trámite de Visto Bueno, presentado por el señor DANIEL ADUM SAAB, por los derechos que representa de la empresa EL BARATA S.A. contra de la trabajadora ESTHER JOSEFINA SELLAN ORDÓÑEZ, se encuentra en lo siguiente.

**OBJETO DE LA DEMANDA C.A.-** Terminación de la relación laboral de conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 172 del Código del Trabajo.

Se ha dispuesto mediante providencia emitir el presente extracto de notificación de Visto Bueno, en contra de la señorita ESTHER JOSEFINA SELLAN ORDÓÑEZ, en que se le hace saber que su empleadora ha presentado trámite de Visto Bueno, amparado en lo dispuesto en el numeral primero del artículo 172 del Código del Trabajo, y, por la afirmación con juramento que hace el accionante respecto a desconocer el actual domicilio del accionado, se ordena la publicación del presente extracto para que el trabajador en el término de 20 días de su contestación.

**PUBLIQUESE.** Abogado Ricardo Campozano D., Inspector Provincial de Trabajo del Guayas.

Guayaquil, 13 de julio del 2005

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Abg. Ricardo A. Campozano D.  
Inspector Provincial de Trabajo del Guayas

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TREY-RESA S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA REENCAUCHADORA EUROPEA RENEU S.A.

Se comunica al público que la compañía REENCAUCHADORA EUROPEA RENEU S.A., aumentó su capital en US\$ 20.000,00, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de abril del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ.2701 de 07 julio de 2005.

El capital actual suscrito es US \$23.200,00, está dividido en 580.000 acciones de US\$0,04 cada una.

Quito, 07 de julio de 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIBERATIO S.A.